



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD JURÍDICA

TCT
MAP

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
N° 67, DE 2018, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

RECIBIDO

Registro N° 15087

Fecha: 07 NOV 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

TALCA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

07 NOV 2018

N° 6.604



27201811076804

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, que promulga el Plan Regulador Comunal de Yervas Buenas, anteriormente representado mediante oficios N°s 9.364, de 2013 y 10.835, de 2017 -en atención a lo indicado en los dictámenes N°s 82.520, de 2015 y 38.183, de 2017, respectivamente, ambos de la Contraloría General de la República- por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, corresponde hacer presente, en relación con el cuadro de vialidad estructurante contenido en el artículo 11 de la Ordenanza Local, que este Órgano de Control entiende que la vía La Paz -dado su ancho entre líneas oficiales de 15 metros- constituye una vía de servicio.

Asimismo, de los antecedentes analizados se desprende que la vía Padre Antonio -incluyendo el tramo entre Camino La Faja y el Límite urbano sur, que es existente no obstante lo indicado en el antedicho cuadro, y cuya distancia entre líneas oficiales es también de 15 metros- ha sido asimilada a la categoría de colectora en virtud de lo previsto en el artículo 2.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Por otra parte, en lo meramente formal, es del caso anotar que en el visto N° 51 se anota "El oficio N° 10835 de 9 de diciembre de 2017", en circunstancias que aquel acto es del mes de noviembre.

**AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Yervas Buenas
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule.
- División de Infraestructura y Regulación, Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

Lo propio acontece en el visto N° 57, pues el documento a que se refiere es el N° 1.727 y no como ahí se consigna.

Con los alcances precedentemente expuestos, se cursa la resolución de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL JESUS FERNÁNDEZ VEGA
Contralor Regional del Maule
Contraloría General de la República